



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

## DJ-CTO-CV-1536/21-2A

**CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. MARIO HECTOR RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL LIMITADO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compras números **CPAREQ-2021-12-00039**, **CPAREQ-2021-12-00035**, **CPAREQ-2021-12-00036**, **CPAREQ-2021-12-00037** y **CPAREQ-2021-12-00038**, instadas por el Departamento de Almacén dependiente de la Dirección de Recursos Materiales del Organismo, se convocó a participar en la **Licitación Pública Local LPL141/2021 Con Concurrencia de Comité-SA** denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y USO PERSONAL PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"**, a la que acudieron los siguientes licitantes: **ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**, **MATERIAS PRIMAS CADI, S.A. DE C.V.** y **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determinó adjudicar la presente operación contractual a **"EL VENDEDOR"**.
- E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en los pedidos números **CPAOC-2021-12-00126**, **CPAOC-2021-12-00127**, **CPAOC-2021-12-00128**, **CPAOC-2021-12-00137** y **CPAOC-2021-12-00138**, expedido por el



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Au. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

## DJ-CTO-CV-1536/21-2A

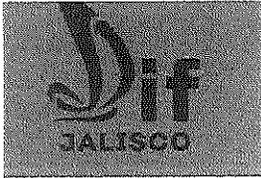
Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar este contrato.

### 2.- "EL VENDEDOR", a través de su representante, declara:

- A) Que es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, que tiene por objeto la compra, venta, adquisición, administración, producción, fabricación, maquila, importación, exportación, consignación, almacenaje, distribución y comercialización de todo tipo de bienes muebles en general, afectos al comercio, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 71,653 setenta y un mil seiscientos cincuenta y tres de fecha 27 veintisiete de junio del 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público Número 12 doce de Guadalajara, Jalisco, cuyo instrumento fue debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.
- C) Que el que suscribe, **C. Mario Héctor Rodríguez Ortiz**, tengo el carácter de Apoderado General Limitado de la sociedad de mérito, según consta en la escritura pública descrita en el Inciso B) que antecede, y que fue debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ESU-190701-S39** y tiene su domicilio en la Calle Broca número 2605- 22, de la Colonia Parque Industrial el Álamo, en Guadalajara, Jalisco.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.** - Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

## DJ-CTO-CV-1536/21-2A

- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Se encuentran precisados en la cláusula NOVENA del presente, en cuanto a que se exige a la empresa Eco Supply, S.A.P.I. de C.V., de exhibir garantía de cumplimiento de contrato, como se indica en el *Memorando DRM/259/2021* emitido con fecha 23 veintitrés de diciembre del presente año, emitido por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Materiales del Sistema DIF del Estado de Jalisco, con el visto bueno del Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, Subdirector General Administrativo del propio organismo asistencial, y con soporte y fundamento legal en lo establecido por el artículo 110, Fracción III, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** *Economías de Ingresos Propios Museo Trompo Mágico Ejercicio 2021 "00415" y Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"*.
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- **La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una *Compra venta*.



Tel: 3030 3800  
01-800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

- El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco. No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL VENDEDOR" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

Pedido		CPAOC-2021-12-00126				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	100	LITRO	JABON LIQUIDO	Para manos, diferentes aromas, presentación botellas de un litro, que en su envase contenga propiedades del producto, marca registrada.	\$18.60	\$1,860.00
2	300	LITRO	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO	LIMPIADOR Líquido con aceite de pino, que limpie y desinfecte, presentación botellas de 940ml a un litro, hecho en México, marca registrada.	\$28.90	\$8,670.00
3	400	PAQUETE	TOALLITAS HUMEDAS	TOALLITAS HÚMEDAS para bebé, hipoalergénicas, sin alcohol, con vitamina E y Aloe, libre de parabenos, con 80 piezas mínimo. Marca registrada.	\$45.71	\$18,284.00
<p><i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Economías de Ingresos Propios Museo Trompo Mágico Ejercicio 2021 "00415"</i>            NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A ECONOMIAS DE INGRESOS PROPIOS MUSEO TROMPO MÁGICO EJERCICIOS ANTERIORES. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. PROGRAMA 70112, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE STOCK ASEO A CARGO DEL ALMACEN PARA ATENDER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL DIF JALISCO, SE SOLICITA MUESTRAS FISICAS O FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS QUE SEAN ACORDES A LAS PROPUESTAS TECNICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES. DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE LICITACION PUBLICA LOCAL LPL 141/2021 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DENOMINADA "ADQUISICIONES DE MATERIAL Y USO PERSONAL PARA EL SISTEMA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN" A REALIZARSE HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p>						
					SUBTOTAL	\$28,814.00
					I.V.A.	\$4,610.24
					<b>TOTAL</b>	<b>\$33,424.24</b>

Pedido		CPAOC-2021-12-00127				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	80	LITRO	ACEITE PARA MOOP	Presentación botellas de un litro, marca registrada.	\$46.00	\$4,620.00
2	200	PIEZA	ATOMIZADOR	Plástico resistente, capacidad un litro.	\$23.10	\$3,950.00
3	50	PIEZA	BASE PARA MOOP	Tamaño grande, 90 cm ancho.	\$79.00	\$31,250.00
4	2,500	LITRO	BLANQUEADOR	De ropa concentrado, 0.5 % de hipoclorito de sodio, presentación botella de un litro, marca registrada.	\$12.50	\$40,040.00
5	1,100	KILO	BOLSA 90x120 cm	Plástico, color negro, medida 90x120 cm.	\$36.40	\$72,800.00
6	2,000	KILO	BOLSA JUMBO	Plástico reforzada color negro, jumbo, medida 70X30X120 cm.	\$36.40	\$47,760.00





Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

7	1,200	KILO	<b>BOLSA TRANSPARENTE</b>	Plástico transparente, medida 50x70 cm.	\$39.80	\$224.00
8	10	PIEZA	<b>BOMBA DESTAPACAÑOS</b>	En plástico, semibrillante, ancho 16 cm., profundidad 16 cms, largo 51 cms. color indistinto	\$22.40	\$13,200.00
9	400	PIEZA	<b>CEPILLO CON RECIPIENTE</b>	Para lavar sanitario, con recipiente de plástico.	\$33.00	\$450.00
10	30	PIEZA	<b>CEPILLO DE MANO</b>	Cepillo con asa de mano, para tallar, elaborado en plástico, color indistinto	\$15.00	\$17,000.00
11	200	PIEZA	<b>CESTO</b>	De plástico, para basura, con balancín, mediano.	\$85.00	\$7,380.00
12	2	PIEZA	<b>CONTENEDOR</b>	Con tapa, uso rudo, elaborado en polietileno de alta densidad, resistente a rayos uv y con certificados en 840 y ral gz 951/1, con capacidad de 360 Lt. Color indistinto.	\$3,690.00	\$29,980.00
13	400	PIEZA	<b>CUBETA</b>	Plástico resistente No. 16 con asa metálica.	\$74.95	\$21,840.00
14	60	BIDON	<b>DESENGRASANTE</b>	líquido, multiusos, elimine la grasa, desinfectar y limpiar, presentaciones bidones 20 litros. Que en su envase contenga las propiedades del producto Marca registrada	\$364.00	\$2,220.00
15	120	PIEZA	<b>DESTAPACAÑOS (LIQUIDO)</b>	Líquido destapa caños, para disolver las obstrucciones en las cañerías, presentación 940 ml aprox, que en su envase contenga las propiedades del producto, marca registrada	\$18.50	\$55,000.00
16	2,000	KILO	<b>DETERGENTE EN POLVO</b>	Multiusos, para el lavado de ropa, trastes, etc. Presentación bolsa con un kilo, marca registrada.	\$27.50	\$11,700.00
17	200	PIEZA	<b>ESCOBA</b>	Fibra virgen, peso 350 gr mínimo, mango de madera no removible.	\$58.50	\$385.00
18	10	PIEZA	<b>ESCOBA TIPO CEPILLO</b>	Tipo cepillo, con cerdas que brindan dureza necesaria para un tallado intenso, mango fijo, para trabajo pesado en interiores y exteriores.	\$38.50	\$1,192.00
19	20	PIEZA	<b>ESCOBILLON</b>	Con cerdas resistentes de nailon rizado, color de mango indistinto, para lavado de biberones. Empaque individual.	\$59.60	\$5,750.00
20	500	PIEZA	<b>FIBRA ACERO</b>	Acero inoxidable, para limpieza profunda de ollas y sartenes, 15 cm diámetro aproximadamente.	\$11.50	\$6,450.00
21	300	PIEZA	<b>FIBRA NEGRA</b>	Almohadilla de fibra sintética, para limpieza, uso rudo color negro, P-94, marca registrada.	\$21.50	\$10,800.00
22	800	PIEZA	<b>FIBRA VERDE</b>	Almohadilla de fibra sintética, para limpieza, uso general color verde, P-96, marca registrada.	\$13.50	\$7,250.00
23	500	METRO	<b>FRANELA</b>	Algodón, ribeteada en los bordes, color gris.	\$14.50	\$8,595.00
24	150	PIEZA	<b>FUNDA PARA MOOP</b>	Tamaño grande, 90 cm ancho.	\$57.30	\$10,500.00
25	750	PAR	<b>GUANTE DE HULE GRANDE</b>	Hule - látex, resiste, antiderrapante, medidas grande, marca registrada.	\$14.00	\$10,500.00
26	750	PAR	<b>GUANTE DE HULE MEDIANO</b>	Hule - látex, resiste, antiderrapante, medida mediano, marca registrada.	\$14.00	\$49,500.00
27	150	PAQUETE	<b>GUANTE DE LATEX</b>	Blancos, con 100 piezas, marca registrada.	\$330.00	\$18,935.00
28	700	BOTE	<b>JABON EN POLVO</b>	Formula exclusiva a base de cloro, Bicloro, bote de 388 gr marca registrada.	\$27.05	\$17,195.00
29	950	PIEZA	<b>JABON LAVANDERIA</b>	En barra, empacado en forma individual, de 350 a 400 gr. Marca registrada.	\$18.10	\$44,650.00
30	950	KILO	<b>JABON LAVATRATES</b>	En polvo, arranca grasa, aroma lima y/o limón, bolsas de un kilo, marca registrada.	\$47.00	\$31,620.00
31	1,700	LITRO	<b>JABON LIQUIDO</b>	Líquido para manos, diferentes aromas, presentación botellas de un litro, que en su envase contenga propiedades del producto, marca registrada.	\$18.60	\$11,360.00
32	1,600	PIEZA	<b>JABON TOCADOR 150GR</b>	Neutro, empacado en forma individual, 150 gr, marca registrada.	\$7.10	\$7,250.00
33	500	METRO	<b>JERGA</b>	De tela, diferentes colores, ribeteado en los bordes.	\$14.50	\$7,120.00
34	800	PIEZA	<b>LUA DE AGUA</b>	Delgada.	\$8.90	\$91,035.00
35	3,150	LITRO	<b>LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO</b>	Líquido con aceite de pino, que limpie y desinfecte, presentación botellas de un litro, hecho en México, marca registrada.	\$28.90	\$47,029.00
36	3,590	LITRO	<b>LIMPIADOR MULTIUSOS</b>	Líquido multiusos, que limpie y aromatice, aromas limón y lavanda, presentación botellas de un litro, hecho en México, marca registrada.	\$13.10	\$11,688.60
37	210	FRASCO	<b>LUSTRADO DE MUEBLES</b>	En aerosol, que lustre, limpie y proteja los muebles aroma original madera, 310 ml. Marca registrada.	\$55.66	\$10,652.00
38	400	PIEZA	<b>MICROFIBRA</b>	Paño de microfibra para limpieza, diferentes colores 30x30 cm aproximadamente.	\$26.63	\$2,478.00
39	150	PIEZA	<b>MICROFIBRA</b>	Paño de microfibra para limpieza diferentes colores medidas 40x40cm	\$16.52	\$6,307.50

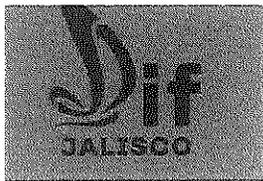


Tel: 3030 3800  
01.800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

40	250	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS	Blanco, con mínimo 400 hojas dobles medida de 8.8 x 10.1 cm, 38.7 m largo aproximadamente, c/4 rollos, marca registrada.	\$25.23	\$41,314.00
41	130	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO	Para despachador Jumbo, bobinas con 400 hojas cada una, con 6 piezas, marca registrada.	\$317.80	\$190,560.00
42	600	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUNIOR	Para despachador Junior, bobinas con 200 hojas cada una, con 12 piezas, marca registrada.	\$317.60	\$18,120.00
43	400	PIEZA	PASTA QUITA GRASA	Quita grasa difícil, limpiar hornos y parrillas de acero inoxidable, frasco con tapa rosca, 476 g. marca registrada.	\$45.30	\$20,184.00
44	1,450	PIEZA	PASTILLA SANITARIA	Con canastilla de seguridad, diferentes aromas, 40 a 50 gr., empacado en cajas individuales, marca registrada.	\$13.92	\$3,632.40
45	2,018	PIEZA	PASTILLA	DE CLORO Pastillas de 20 grs. Mínimo, en paquetes con 5 piezas Marca registrada.	\$1.80	\$3,976.00
46	200	PIEZA	RECOGEDOR	Plástico con bastón.	\$19.88	\$9,300.00
47	600	LITRO	SARRICIDA	Elimina el sarro y desinfecta, botellas plásticas un litro, que en su envase contenga las propiedades del producto, marca registrada.	\$15.50	\$120,785.00
48	350	CAJA	TOALLA EN ROLLO	De papel en rollo, bobinas con 180 mts. Con 6 piezas por caja, marca registrada.	\$345.10	\$92,820.00
49	400	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA	De papel Inter dobladas, para manos, hoja sencilla, 24x23 cm. Caja con 20 fajillas de 100 piezas cada una, marca registrada.	\$232.05	\$29,995.00
50	500	PIEZA	TRAPEADOR	De pabalo grueso, 500gr mínimo, mango de madera unido al pabalo no desmontable.	\$59.99	\$20,400.00
51	400	PAQUETE	VASO CONICO	De papel encerado, No. 106 con 250 piezas.	\$51.00	\$47,320.00
52	1,300	KILO	BOLSA 60x40cm	Bolsa de plástico color negro 40x60	\$36.40	\$3,680.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. PROGRAMA 35902 FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACION, ADQUISICION DE MATERIAL DE STOCK ASEO ALMACEN GENERAL PARA ABASTECER A LAS DIFERENTES AREAS DEL SISTEMA DIF JALISCO, SE SOLICITA MUESTRAS FISICAS O FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS QUE SEAN ACORDES A LAS PROPUESTAS TECNICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES. ESTA REQUISICIÓN SUSTITUYE A CPAREQ-2021-07-00085 POR MODIFICACION EN PRECIOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE LICITACION PUBLICA LOCAL LPL 141/2021 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DENOMINADA " ADQUISICION DE MATERIAL Y USO PERSONAL PARA EL SISTEMA DIF DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN, A REALIZARSE HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p>						
					SUBTOTAL	\$1'379,742.50
					I.V.A.	\$220,758.80
					<b>TOTAL</b>	<b>\$1'600,501.30</b>

Pedido CPAOC-2021-12-00128						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	208	FRASCO	ACONDICIONADOR	para cabello, que hidrate y restaure el cabello, presentación 750ml a un litro, que en su envase contenga las propiedades del producto, marca registrada.	\$72.60	\$15,100.80
2	200	PIEZA	ATOMIZADOR	Plástico resistente, capacidad un litro.	\$23.10	\$4,620.00
3	300	BIDON	BLANQUEADOR LIQUIDO	De ropa concentrado, 0.5 % de hipoclorito de sodio, presentación bidones 20 lts, incluya bidón, marca registrada.	\$86.80	\$26,040.00
4	700	KILO	BOLSA 90x120 cm	Plástico, color negro, medida 90x120 cm.	\$36.40	\$25,480.00
5	800	KILO	BOLSA JUMBO	Plástico reforzada color negro, jumbo, medida 70X30X120 cm.	\$36.40	\$29,120.00
6	750	KILO	BOLSA TRANSPARENTE	Plástico transparente, medida 50x70 cm.	\$39.80	\$29,850.00
7	434	PIEZA	CEPILLOS DENTALES	para adultos, empaque individual. Marca registrada.	\$36.32	\$15,762.88
8	130	PAQUETE	COTONETES	o Hisopos flexibles con punta de algodón, paquete con 120 a 150 piezas marca registrada	\$34.50	\$4,485.00
9	173	PIEZA	CREMA HUMECTANTE	Para bebe, Hipoalergénica, de 200 ml. Marca registrada.	\$59.59	\$10,309.07
10	250	PIEZA	CREMA CORPORAL	humectante, para todo tipo de piel, presentación 720 a 750 ml., que en su envase contenga las características del producto. Marca registrada.	\$165.50	\$41,375.00
11	250	PIEZA	DESODORANTE FEMENINO	Desodorante en roll on, mínimo 65 gr. Para dama, diferentes aromas, marca registrada	\$23.82	\$5,955.00
12	250	PIEZA	DESODORANTE MASCULINO	Desodorante en barra, mínimo 50 gr para caballero, diferentes aromas marca registrada	\$45.80	\$11,450.00
13	1,000	KILO	DETERGENTE EN POLVO	Multiusos, para el lavado de ropa, trastes, etc. Presentación bolsa con un kilo, marca registrada.	\$27.50	\$27,500.00



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

14	695	PIEZA	ESTROPAJO	para baño corporal, con fibra natural (luffa) y esponja, empaque individual, marca registrada	\$37.50	\$26,062.50
15	200	PIEZA	FIBRA VERDE	Almohadilla de fibra sintética, para limpieza, uso general color verde, P-96, marca registrada.	\$13.50	\$2,700.00
16	300	METRO	FRANELA	Algodón, riveteada en los bordes, color gris.	\$14.50	\$4,350.00
17	170	PIEZA	GEL	PARA PEINAR 250gr Tarro de gel fijador para cabello, transparente, sin alcohol, presentación de 250gr, marca registrada	\$10.50	\$1,785.00
18	170	PIEZA	GEL PARA PEINAR	Tarro de gel fijador para cabello, transparente, sin alcohol, presentación de 440 gr a 450 gr, marca registrada	\$60.72	\$10,322.40
19	300	PAR	GUANTE DE HULE GRANDE	Hule - latex, resiste, antiderrapante, medida grande, marca registrada.	\$14.00	\$4,200.00
20	300	PAR	GUANTE DE HULE MEDIANO	Hule - latex, resiste, antiderrapante, medida mediano, marca registrada.	\$14.00	\$4,200.00
21	400	BOTE	JABON EN POLVO	Formula exclusiva a base de cloro, Bicloro, bote de 388 gr marca registrada.	\$27.05	\$10,820.00
22	450	PIEZA	JABON LAVANDERIA	En barra, empacado en forma individual, de 350 a 400 gr. Marca registrada.	\$18.10	\$8,145.00
23	400	KILO	JABON LAVATRASTES	En polvo, arranca grasa, aroma lima y/o limón, bolsas de un kilo, marca registrada.	\$47.00	\$18,800.00
24	600	LITRO	JABON LIQUIDO	Líquido para manos, diferentes aromas, presentación botellas de un litro, que en su envase contenga propiedades del producto, marca registrada.	\$18.60	\$11,160.00
25	1,100	PIEZA	JABON TOCADOR 150GR	Neutro, empacado en forma individual, 150 gr, marca registrada.	\$7.10	\$7,810.00
26	100	PAQUETE	LIGAS PARA EL CABELLO	paquetes con 30 piezas mínimo, color negro	\$51.15	\$5,115.00
27	150	PIEZA	LJA DE AGUA	Delgada.	\$8.90	\$1,335.00
28	50	BIDON	LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO	Líquido con aceite de pino, que limpie y desinfecte, presentación bidón con 20 lts, incluya bidón, hecho en México, marca registrada.	\$178.00	\$8,900.00
29	400	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS	Blanco, con mínimo 400 hojas dobles medida de 8.8 x 10.1 cm, 38.7 m largo aproximadamente, c/4 rollos, marca registrada.	\$25.23	\$10,092.00
30	100	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO	Para despachador Jumbo, bobinas con 400 hojas cada una, con 6 piezas, marca registrada.	\$317.80	\$31,780.00
31	150	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUNIOR	Para despachador Junior, bobinas con 200 hojas cada una, con 12 piezas, marca registrada.	\$317.60	\$47,640.00
32	340	PIEZA	PASTA DENTAL	o Crema dental con flúor, máxima protección anticaries, sabor original, de 150 ml. Marca registrada.	\$44.63	\$15,174.20
33	30	PIEZA	PASTA QUITA GRASA	Quita grasa difícil, limpiar hornos y parrillas de acero inoxidable, frasco con tapa rosca, 476 g. marca registrada.	\$45.30	\$1,359.00
34	1,300	PIEZA	PASTILLA SANITARIA	Con canastilla de seguridad, diferentes aromas, 40 a 50 gr., empacado en cajas individuales, marca registrada.	\$13.92	\$18,096.00
35	130	PAQUETE	PEINE Y CEPILLO	Para cabello, tamaño mediano, paquete con un peine y un cepillo	\$69.02	\$8,972.60
36	40	PIEZA	PEINES PARA CABELLO	PARA PLOJOS y liendres, en acero inoxidable, empaque individual	\$117.10	\$4,684.00
37	200	PIEZA	RASTRILLO	caballero o máquina para afeitar, desechable, mango ergonómico, con tres laminas u hojas para un mejor rasurado, presentación individual, marca registrada	\$20.43	\$4,086.00
38	173	PIEZA	RASTRILLO	DAMA o máquina para afeitar, desechable, mango ergonómico, con tres laminas u hojas para un mejor rasurado, con banda lubricante, presentación individual, marca registrada	\$20.43	\$3,534.39
39	200	LITRO	SARRICIDA	Elimina el sarro y desinfecta, botellas plásticas un litro, que en su envase contenga las propiedades del producto, marca registrada.	\$15.50	\$3,100.00
40	250	PIEZA	SHAMPOO	para todo tipo de cabello, presentación 750 ml., que en su envase contenga las propiedades del producto Marca registrada	\$38.63	\$9,657.50
41	100	BIDON	SUAVIZANTE DE TELAS	Con aroma para fácil planchado y ayuda a reducir la aparición de arrugas en la prenda, que en su envase contenga las características del producto, presentación bidones con 20 lts. (incluya el bidón)	\$282.00	\$28,200.00
42	500	PIEZA	TALCO	PARA PIES Desodorante para pies, hipoaergénico, presentación 300 gr, mínimo, marca registrada	\$22.52	\$11,260.00
43	70	CAJA	TOALLA EN ROLLO	De papel en rollo, bobinas con 180 mts. Con 6 piezas por caja, marca registrada.	\$345.10	\$24,157.00
44	200	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA	De papel Inter dobladas, para manos, hoja sencilla, 24x23 cm. Caja con 20 fajillas de 100 piezas cada una, marca registrada.	\$232.05	\$46,410.00
45	400	PAQUETE	TOALLA SANITARIA DIURNA	Toalla femenina regular, con o sin alas, mínimo 14 piezas por paquete, marca registrada	\$39.19	\$15,676.00



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

46	400	PAQUETE	TOALLA SANITARIA NOCTURNA	Toalla femenina nocturna, mínimo 10 piezas por paquete, marca registrada.	\$18.83	\$7,532.00	
47	400	PAQUETE	TOALLA HUMEDA	para adulto, hipoalérgicas, sin alcohol, con 42 piezas mínimo, marca registrada	\$46.47	\$18,588.00	
48	400	PIEZA	TRAPEADOR	De pabito grueso, 500gr mínimo, mango de madera unido al pabito no desmontable.	\$59.99	\$23,996.00	
49	200	PAQUETE	VASO CONICO	De papel encerado, No. 106 con 250 piezas.	\$51.00	\$10,200.00	
50	20	PAQUETE	PASADORES PARA CABELLO	con 50 piezas mínimo, color negro o café	\$9.52	\$190.40	
51	100	BIDON	LIMPIADOR MULTIUSOS	Líquido multiusos, que limpie y aromatice, aromas limón y lavanda, presentación bidón 20 lts. Incluya, hecho en México, marca registrada.	\$161.00	\$16,100.00	
52	200	PIEZA	MICROFIBRA	Paño de microfibra para limpieza diferentes colores medidas 40x40 cm	\$16.52	\$3,304.00	
53	500	KILO	BOLSA 60x40cm	Bolsa de plástico color negro 40x60	\$36.40	\$18,200.00	
54	400	KILO	DETERGENTE	Detergente Bactericida Alcalino. Producto ligeramente alcalino, con acción detergente antimaterial, fungicida y desodorizante, para el lavado de ropa, presentación de saco de 25 kilos	\$80.00	\$32,000.00	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i></p> <p><b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. PROGRAMA 358A2 SERVICIOS Y ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL A BENEFICIARIOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA 006056 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACION, PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE STOCK ASEO Y ASEO PERSONAL QUE MANEJA EL ALMACEN PARA ATENDER LAS DIFERENTES AREAS DEL DIF JALISCO, SE SOLICITA MUESTRAS FISICAS O FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS QUE SEAN ACORDES A LAS PROPUESTAS TECNICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES. SUSTITUYE A CEPAREQ-2021-07-00086 POR CAMBIO EN COSTOS].</p>							
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$786,741.74</b>	
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$125,878.67</b>	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$912,620.41</b>	

Pedido		CPAOC-2021-12-00137				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida		Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	500	LITRO	BLANQUEADOR	De ropa concentrado, 0.5 % de hipoclorito de sodio, presentación botella de un litro, marca registrada.	\$12.50	\$6,250.00
2	200	KILO	BOLSA JUMBO	Plástico reforzada color negro, jumbo, medida 70X30X120 cm.	\$36.40	\$7,280.00
3	50	KILO	BOLSA TRANSPARENTE	Plástico transparente, medida 50x70 cm.	\$39.80	\$1,990.00
4	400	KILO	DETERGENTE EN POLVO	Multiusos, para el lavado de ropa, trastes, etc. Presentación bolsa con un kilo, marca registrada.	\$27.50	\$11,000.00
5	100	PIEZA	FIBRA VERDE	Almohadilla de fibra sintética, para limpieza, uso general color verde, P-96, marca registrada.	\$13.50	\$1,350.00
6	100	METRO	FRANELA	Algodón, ribeteada en los bordes, color gris.	\$14.50	\$1,450.00
7	250	PAR	GUANTE DE HULE GRANDE	Hule - látex, resiste, antiderrapante, medidas grande, marca registrada.	\$14.00	\$3,500.00
8	250	PAR	GUANTE DE HULE MEDIANO	Hule - látex, resiste, antiderrapante, medida mediano, marca registrada.	\$14.00	\$3,500.00
9	100	BOTE	JABON EN POLVO	Formula exclusiva a base de cloro, Bicloro, bote de 388 gr marca registrada.	\$27.05	\$2,705.00
10	100	PIEZA	JABON LAVANDERIA	En barra, empacado en forma individual, de 350 a 400 gr. Marca registrada.	\$18.10	\$1,810.00
11	150	KILO	JABON LAVATRASTES	En polvo, arranca grasa, aroma lima y/o limón, bolsas de un kilo, marca registrada.	\$47.00	\$7,050.00
12	400	LITRO	JABON LIQUIDO	Para manos, diferentes aromas, presentación botellas de un litro, que en su envase contenga propiedades del producto, marca registrada.	\$18.60	\$7,440.00
13	200	PIEZA	JABON TOCADOR 150GR	Neutro, empacado en forma individual, 150 gr, marca registrada.	\$7.10	\$1,420.00
14	50	PIEZA	LIJA DE AGUA	Delgada.	\$8.90	\$445.00
15	350	LITRO	LIMPIADOR MULTIUSOS	Líquido multiusos, que limpie y aromatice, aromas limón y lavanda, presentación botellas de un litro, hecho en México, marca registrada.	\$13.10	\$4,585.00
16	30	FRASCO	LUSTRADO DE MUEBLES	En aerosol, que lustre, limpie y proteja los muebles aroma original madera, 310 ml. Marca registrada.	\$55.66	\$1,669.80
17	200	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS	Blanco, con mínimo 400 hojas dobles medida de 8.8 x 10.1 cm, 38.7 m largo aproximadamente, c/4 rollos, marca registrada.	\$25.23	\$5,046.00



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

18	20	CAJA	<b>PAPEL HIGIÉNICO JUMBO</b>	Para despachador Jumbo, bobinas con 400 hojas cada una, con 6 piezas, marca registrada.	\$317.80	\$6,356.00
19	50	CAJA	<b>PAPEL HIGIENICO JUNIOR</b>	Para despachador Junior, bobinas con 200 hojas cada una, con 12 piezas, marca registrada.	\$317.60	\$15,880.00
20	20	PIEZA	<b>PASTA QUITA GRASA</b>	Quita grasa difícil, limpiar hornos y parrillas de acero inoxidable, frasco con tapa rosca, 476 g. marca registrada.	\$45.30	\$906.00
21	200	PIEZA	<b>PASTILLA SANITARIA</b>	Con canastilla de seguridad, diferentes aromas, 40 a 50 gr., empacado en cajas individuales, marca registrada.	\$13.92	\$2,784.00
22	20	LITRO	<b>SARRICIDA</b>	Elimina el sarro y desinfecta, botellas plásticas un litro, que en su envase contenga las propiedades del producto, marca registrada.	\$15.50	\$310.00
23	50	CAJA	<b>TOALLA INTERDOBLADA</b>	De papel inter dobladas, para manos, hoja sencilla, 24x23 cm. Caja con 20 fajillas de 100 piezas cada una, marca registrada.	\$232.05	\$11,602.50
24	100	PIEZA	<b>TRAPEADOR</b>	De pabalo grueso, 500gr mínimo, mango de madera unido al pabalo no desmontable.	\$59.99	\$5,999.00
25	60	PAQUETE	<b>VASO CONICO</b>	De papel encerado, No. 106 con 250 piezas.	\$51.00	\$3,060.00
26	100	PIEZA	<b>MICROFIBRA</b>	Paño de microfibra para limpieza, diferentes colores 40X40 cm aproximadamente.	\$16.52	\$1,652.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. PROGRAMA 358A1 APOYOS ASISTENCIALES A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA 00605 TRNASFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACION, PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE STOCK ASEO A CARGO DEL ALMACEN PARA ATENDER LAS DIFERENTES AREAS DEL DIF JALISCO, SE SOLICITA MUESTRAS FISICAS O FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS QUE SEAN ACORDES A LAS PROPUESTAS TECNICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES. ESTA REQUISICION SUSTITUYE A CPAREQ-2021-07-00087 POR CAMBIO EN COSTOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE LICITACION PUBLICA LOCAL LPL 141/2021 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DENOMINADA "ADQUISICIONES DE MATERIAL Y USO PERSONAL PARA EL SISTEMA DIF DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN, A REALIZARSE HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p>						
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$117,040.30</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$18,726.45</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$135,766.75</b>

Pedido		CPAOC-2021-12-00138				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	100	KILO	<b>DETERGENTE EN POLVO</b>	Multiusos, para el lavado de ropa, trastes, etc. Presentación bolsa con un kilo, marca registrada.	\$27.50	\$2,750.00
2	100	PIEZA	<b>JABÓN TOCADOR 150GR</b>	Neutro, empacado en forma individual, 150 gr, marca registrada.	\$7.10	\$710.00
3	50	LITRO	<b>LIMPIADOR CON ACEITE DE PINO</b>	Líquido con aceite de pino, que limpie y desinfecte, presentación botellas de un litro, hecho en México, marca registrada.	\$28.90	\$1,445.00
4	60	LITRO	<b>LIMPIADOR MULTIUSOS</b>	Líquido multiusos, que limpie y aromatice, aromas limón y lavanda, presentación botellas de un litro, hecho en México, marca registrada.	\$13.10	\$786.00
5	10	FRASCO	<b>LUSTRADO DE MUEBLES</b>	En aerosol, que lustre, limpie y proteja los muebles aroma original madera, 310 ml. Marca registrada.	\$55.66	\$556.60
6	50	PAQUETE	<b>PAPEL HIGIÉNICO 4 ROLLOS</b>	Blanco, con mínimo 400 hojas dobles medida de 8.8 x 10.1 cm, 38.7 m largo aproximadamente, c/4 rollos, marca registrada.	\$25.23	\$1,261.50
7	50	PIEZA	<b>PASTILLA SANITARIA</b>	Con canastilla de seguridad, diferentes aromas, 40 a 50 gr., empacado en cajas individuales, marca registrada.	\$13.92	\$696.00
8	10	CAJA	<b>TOALLA EN ROLLO</b>	De papel en rollo, bobinas con 180 mts. Con 6 piezas por caja, marca registrada.	\$345.10	\$3,451.00
9	20	CAJA	<b>TOALLA INTERDOBLADA</b>	De papel inter dobladas, para manos, hoja sencilla, 24x23 cm. Caja con 20 fajillas de 100 piezas cada una, marca registrada.	\$232.05	\$4,641.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PÚBLICA CON CONCURRENCIA. PROGRAMA 358H5, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN, PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE STOCK ASEO A CARGO DEL ALMACÉN PARA ATENDER LAS DIFERENTES ÁREAS DEL DIF JALISCO, SE SOLICITA MUESTRAS FISICAS O FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS QUE SEAN ACORDES A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES. SUSTITUYE CPAREQ-2021-07-00088 POR CAMBIO EN COSTOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA LOCAL LPL 141/2021 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DENOMINADA "ADQUISICIONES DE MATERIAL Y USO PERSONAL PARA EL SISTEMA DIF DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, A REALIZARSE HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.</p>						
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$16,297.10</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$2,607.54</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$18,904.64</b>



Tel: 3030 3800  
 01-800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

GRAN TOTAL	\$2'701,217.34
------------	----------------

**TERCERA.- “EL VENDEDOR”** se obliga a cumplir y a entregar los *bienes* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

**PRECIO**

**CUARTA.-** Manifiesta **“EL VENDEDOR”** que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$2'701,217.34 (Dos millones setecientos un mil doscientos diecisiete pesos 34/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**QUINTA.- “DIF JALISCO”** se manifiesta conforme con el precio que **“EL VENDEDOR”** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el **31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno y/o según las necesidades del Área requirente del Organismo**, según lo acordado en la **cláusula SEGUNDA**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, con domicilio en la calle Juan Tablada número 1281, Colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas.

Ambas partes establecen que **“EL VENDEDOR”** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **“DIF JALISCO”** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **“EL VENDEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **“EL VENDEDOR”** notificará de inmediato y por escrito a **“DIF JALISCO”** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega y suministro.

**“DIF JALISCO”** analizará la solicitud de **“EL VENDEDOR”**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

**FORMA DE PAGO**

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los 30 treinta días contados a partir de que **“EL VENDEDOR”** haya proporcionado los bienes contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **“DIF JALISCO”**.





Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

#### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la VIGÉSIMA.

#### NO GARANTÍA

**NOVENA.-** Se establece que, "EL VENDEDOR" quedará exento de constituir garantía a favor del "DIF JALISCO", a petición del Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Humanos del Sistema DIF del Estado de Jalisco, con el visto bueno del Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, Subdirector General Administrativo del propio organismo asistencial, mediante el *Memorando DRM/259/2021* emitido con fecha 23 veintitrés de diciembre del presente año, con soporte y fundamento legal en lo establecido por el artículo 110, Fracción III, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no proporcione los bienes contratados, por las cantidades acordadas, en los domicilios establecidos en este contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega y suministro de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.
- F) Que "EL VENDEDOR" no proporcione los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente.
- G) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.



Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido proporcionados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser proporcionado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no proporcionados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

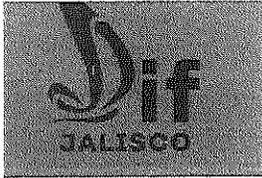
- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL VENDEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL VENDEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estime convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL VENDEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL VENDEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL VENDEDOR".
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

## DJ-CTO-CV-1536/21-2A

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega y suministro de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

## DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no proporcionados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiese corresponder.



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

#### TERMINACIÓN

**DÉCIMA SEXTA.-** "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a "EL VENDEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

#### VISITAS A LAS INSTALACIONES

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

#### RELACIONES LABORALES

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

#### NOTIFICACIONES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.



Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

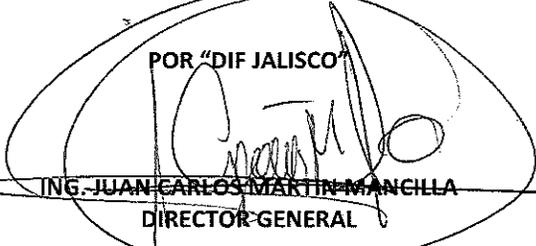
**DJ-CTO-CV-1536/21-2A**

**"EL VENDEDOR"** en la finca ubicada en la Calle Broca número 2605- 22, de la Colonia Parque Industrial el Álamo, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44490.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 23 veintitrés de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

POR "DIF JALISCO"  
  
 ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA  
 DIRECTOR GENERAL

POR "EL VENDEDOR"  
  
 C. MARIO HECTOR RODRIGUEZ ORTIZ  
 APODERADO GENERAL LIMITADO

**TESTIGOS**

MTRO. FRANCISCO ALOP SO MORENO MUÑOZ  
 JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 "DIF JALISCO"  


LIC. ROBERTO ALEJANDRO VAHLLADARES ZAMUDIO  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
 "DIF JALISCO"  
